



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 799

SANTIAGO, 08 MAY 2015

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 775, de 6 de mayo de 2015, de este Gobierno Regional; el Acuerdo N° 106-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 08, de 29 de abril de 2015, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, establece que la administración superior de cada región del país, se encuentra radicada en el Gobierno Regional y tiene por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de esta.

2°.- Que, asimismo, el artículo 14 del referido cuerpo normativo dispone que "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural";

3°.- Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 18 letra b) de la citada Ley N° 19.175, corresponde al Gobierno Regional establecer prioridades de fomento productivo en los diversos sectores y, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra d), del citado cuerpo legal, corresponde al Gobierno Regional, en materia de fomento de las actividades productivas, "Fomentar el turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales".

4°.- Que, por su parte, el artículo 19 del mencionado texto legal previene que "En materia de desarrollo social y cultural, corresponderá al gobierno regional: f) Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias";

5°.- Que, en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2015, glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), establece, en lo pertinente, que: "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas. En cada Gobierno Regional se constituirá un comité resolutorio, para cada tipología de actividad que se someta a concurso,

13477654

que resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional a las postulaciones recibidas. Estos comités resolutivos estarán integrados por funcionarios públicos, donde se deberá incluir al menos uno de otra institución pública relacionada con la tipología específica de que trate el comité, designados por acuerdo del Consejo Regional respectivo. **Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales de carácter regional que haya decidido ejecutar directamente el Gobierno Regional**".

6°.- Que, acorde lo expuesto precedentemente, la aludida glosa presupuestaria permite financiar, **con cargo a los recursos del Subtítulo 24**, del presupuesto vigente de este Gobierno Regional, actividades culturales de carácter regional.

7°.- Que, de conformidad con lo reseñado, mediante Acuerdo N° 106-15 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de 29 de abril de 2015, se aprobó financiar la ejecución del proyecto turístico cultural, de carácter regional, denominado **"VENTANA AL MUNDO SANTIAGO TURÍSTICO – CULTURAL"**, desarrollado por el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN METROPOLITANA**, por un monto de M\$203.163.-, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.);

#### RESUELVO:

1°.- **APRUÉBESE** el convenio de transferencia de recursos, suscrito el 7 de mayo de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA**, para la ejecución del proyecto **"VENTANA AL MUNDO SANTIAGO TURÍSTICO – CULTURAL"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante "el Gobierno Regional", representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante "SERNATUR" o "la entidad receptora", representada legalmente por su Director Regional don **FELIPE ANDRES VASQUEZ ITURRA**, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del proyecto turístico cultural, denominado **"VENTANA AL MUNDO SANTIAGO TURÍSTICO – CULTURAL"**, en adelante "el proyecto", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El proyecto tiene como objetivo general impulsar el descubrimiento de la cultura, identidad y el patrimonio de la Región Metropolitana de Santiago entre los turistas nacionales e internacionales que nos visitarán con motivo de la Copa América, a través el conocimiento de la diversidad de productos turísticos con identidad que ofrece la Región, lo que deberá ajustarse al programa aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto, además de cumplir con los procesos licitatorios y de contrato, cuando corresponda, de acuerdo a la normativa legal vigente. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

**SEGUNDO:** La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se registrará por la normativa que le sea aplicable, por el programa presentado por ésta y por el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

**TERCERO:** El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir **\$203.163.000.-** (doscientos tres millones ciento sesenta y tres mil pesos), los cuales se desglosan según el cuadro de inversión



siguiente, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo total final del proyecto:

| ÍTEM DE GASTOS            | COSTO TOTAL M\$ |
|---------------------------|-----------------|
| CONTRATACIÓN DEL PROYECTO | 203.163.-       |
| TOTAL                     | 203.163.-       |

La entidad receptora presentará un programa de caja del proyecto, el cual deberá además ser suscrito por el Gobierno Regional, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la completa tramitación del presente convenio.

Una vez suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$152.372.250.- (ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), equivalente al 75% del monto total del proyecto**, y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución del programa y la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del proyecto y al programa de caja, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando estas futuras transferencias sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de los **Informes mensuales de gasto y actividades** y los **informes trimestrales de gestión** que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en la cláusula OCTAVA de este Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del proyecto, y deberá rendir informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

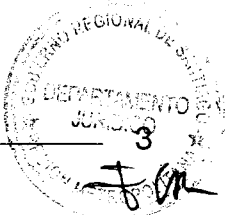
Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

**CUARTO:** En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplada en la cláusula DECIMO SEGUNDO.

**QUINTO:** Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que celebre la entidad receptora, en relación a la contratación de servicios necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales se deben informar en el informe mensual de gastos y actividades.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un **comprobante de ingreso** de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.





**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 759, de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

**OCTAVO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

**I. Informe mensual de gasto y actividades**, que deberá entregarse dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada y proporcionada por el Gobierno Regional. Deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del proyecto.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente, y la copia de la documentación fundante de la inversión correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del proyecto, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el período correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- f) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, aun en el evento de no registrar gasto en el mes. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas mediante oficio a la entidad receptora, que tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

**II. Informe trimestral de gestión**, que deberá entregarse dentro de los primeros **15 días hábiles** del mes correspondiente, completando la ficha informe trimestral de gestión elaborada por el Gobierno Regional, el cual también se entenderá formar parte integrante de este convenio.

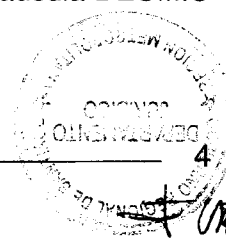
**III. Informe final**, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del proyecto, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

**NOVENO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todo material gráfico asociado a las actividades de difusión y promoción del proyecto, tales como textos, señaléticas o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago como entidad financiera, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberán enviar invitaciones a los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional Metropolitano puedan asistir a dichos actos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin las condiciones indicadas, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados.

**DÉCIMO:** El presente convenio sólo podrá ser terminado por mutuo consentimiento de las partes o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en ambos casos aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.





**DECIMOPRIMERO:** No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora no suscribiese los contratos, o no diere inicio a los procedimientos de contratación pertinentes según la normativa que le fuese aplicable, dentro de los 30 días corridos siguientes a la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio, en el caso que el proyecto implicara la subcontratación de la ejecución o de las primeras actividades de éste.

4° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el proyecto.

5° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe mensual, trimestral o final señalados en la Cláusula Octava del presente convenio.

6° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El **uso indebido y/o la no rendición documentada** de los recursos por parte del beneficiario, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de **4 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

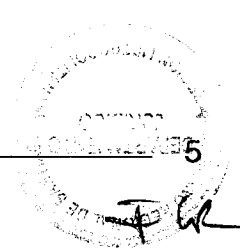
### **PERSONERÍAS:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional del Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, consta en la Resolución TRA N° 266/38/2015, de 9 de abril de 2015, y Resolución Exenta N° 139, de 1° de abril de 2013, ambas de SERNATUR.

Forman parte integrante de este convenio, y se adjuntan a éste, el Anexo N° 1 con la ficha "Informe mensual de gasto y actividades" y el Anexo N° 2, "Informe trimestral de gestión".

*(Firmas: Felipe Andrés Vásquez Iturra / Director Regional Metropolitano / SERNATUR Región Metropolitana // Claudio Orrego Larraín / Intendente Región Metropolitana de Santiago).*





ANEXO N°1

INFORME MENSUAL DE GASTO Y ACTIVIDADES  
PROGRAMAS FNDR 2015

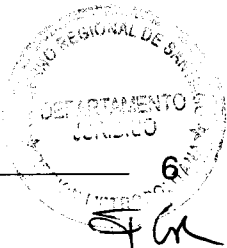
I.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

|                                                 |            |                          |            |                      |    |
|-------------------------------------------------|------------|--------------------------|------------|----------------------|----|
| Nombre<br>Iniciativa:                           |            |                          |            |                      |    |
| Código BIP:                                     |            |                          |            |                      |    |
| Institución Que<br>Informa:                     |            |                          |            |                      |    |
| RUT Institución:                                |            |                          |            |                      |    |
| Nombre<br>Encargado<br>Proyecto:                |            |                          |            |                      |    |
| Nombre<br>Coordinador:                          |            |                          |            |                      |    |
| Fecha Resolución<br>que aprueba el<br>convenio: | dd/mm/2015 | vencimiento<br>Convenio: | dd/mm/aaaa | Duración<br>(meses): | 15 |

| III.- RESUMEN RENDICIÓN  |                | Periodo que informa:                       |                  | (mes año)        |  |
|--------------------------|----------------|--------------------------------------------|------------------|------------------|--|
|                          | Monto aprobado | Acumulado meses anteriores (aprobado GORE) | Rendición actual | Saldo por rendir |  |
| Contratación de Programa | 203.163.000    |                                            |                  | 203.163.000      |  |
| TOTAL                    | 203.163.000    | 0                                          | 0                | 203.163.000      |  |

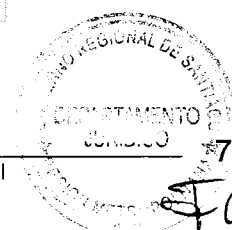
Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento y sus anexos son totalmente fidedignos, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RM.

Nombre, cargo, firma y timbre de





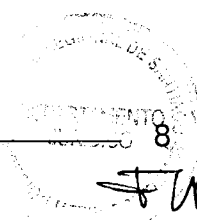
#### IV.- FLUJO DETALLADO DE RENDICIÓN MENSUAL DETALLADO POR ÍTEM

[illegible]



**Notas:**

1. En la casilla "**fecha emisión documento**" debe anotarse el día, mes y año que registra el documento al momento de emitirse.
2. En la casilla "**fecha total tramitación documento**" debe anotarse el día, mes y año que registra el último trámite de pago del documento.
3. En la casilla "**Tipo documento**" debe registrarse si se trata de: boleta, factura, decreto de pago, comprobante de egreso, contrato, etc.
4. En la casilla "**Nº documento**" debe registrarse el número, folio o correlativo del documento que se trata.
5. En la casilla "**Nombre proveedor**" debe registrarse en nombre de quien emite el documento.
6. En la casilla "**Detalle adquisición**", debe registrarse la naturaleza del gasto (o sub ítem) que se reporta, en los términos que fue consignado en el proyecto aprobado (Ej.: compra artículos de oficina, adquisición de tal maquinaria, contratación consultoría para tal actividad.) Debe existir una relación entre el gasto y las actividades que contempla el proyecto y la glosa expuesta en el documento.
7. En la casilla "**Monto imputado**" debe consignarse el valor que se carga al proyecto (con impuestos).





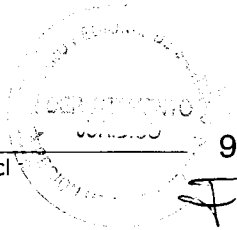


V.- EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

| Actividades y Gestiones desarrolladas en el mes correspondiente a la presente rendición |       |         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|-------|
|                                                                                         |       |         |       |
| Actividades a desarrollar en los siguientes periodos                                    |       |         |       |
| Tipo Actividad                                                                          | Fecha | Horario | Lugar |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |

Notas

- 1. En la casilla “actividades y gestiones desarrolladas en el mes correspondiente a la presente rendición”, deben consignarse en un breve resumen las acciones y/o actividades que se hayan realizado durante el mes calendario al que corresponde la rendición, aún en el evento de no registrar gastos a rendir.
- 2. En la casilla “tipo actividad” debe registrarse el detalle de la actividad planificada para los siguientes periodos (Ej: capacitaciones, actividades masivas, visitas a terreno, etc.).
- 3. En las casillas “fecha”, “hora” y “lugar” se registran las correspondientes a la actividad planificada. Debe anotarse en forma detallada el lugar (dirección) donde se ejecutará la actividad.
- 4. Cualquier cambio en la planificación de las actividades informadas (prórroga, supresión, etc.) deberá informarse y/o coordinarse con el Analista del Gobierno Regional designado para tales efectos.





ANEXO N°2

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN

I.- FICHA SEGUIMIENTO TÉCNICO

| I. ANTECEDENTES GENERALES                                                                                                                                   |                                |           |            |           |       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------|------------|-----------|-------|--|
| NOMBRE INICIATIVA                                                                                                                                           |                                |           |            |           |       |  |
| ENTIDAD EJECUTORA                                                                                                                                           |                                |           |            |           |       |  |
| ENCARGADO DEL PROYECTO                                                                                                                                      |                                |           |            |           |       |  |
| NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN REGIONAL                                                                                                       |                                |           |            |           |       |  |
| PROVINCIA(S)                                                                                                                                                |                                |           |            |           |       |  |
| COMUNA(S)                                                                                                                                                   |                                |           |            |           |       |  |
| II. ANTECEDENTES TÉCNICOS                                                                                                                                   |                                |           |            |           |       |  |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                 | Resumen Ejecutivo, máx. 1 Pág. |           |            |           |       |  |
| DURACIÓN (meses)                                                                                                                                            |                                |           |            |           |       |  |
| DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS (grupo objetivo)                                                                                                                  |                                |           |            |           |       |  |
| Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS                                                                                                                                   | Nº Hombres                     |           | Nº Mujeres |           | Total |  |
| Nº BENEFICIARIOS INDIRECTOS                                                                                                                                 | Nº Hombres                     |           | Nº Mujeres |           | Total |  |
| III. DESARROLLO E IMPACTO                                                                                                                                   |                                | Propuesto |            | Realizado |       |  |
| Los Objetivos Generales y Específicos se han cumplido a la fecha según lo programado (señalar)                                                              |                                |           |            |           |       |  |
| La Metodología establecida se aplicó según lo programado, tiene replicabilidad                                                                              |                                |           |            |           |       |  |
| Señale las actividades principales realizadas según programa.                                                                                               |                                |           |            |           |       |  |
| Señale la metodología empleada en la intervención. El Modelo de Sustentabilidad de la Iniciativa se aplicó según lo programado (señalar)                    |                                |           |            |           |       |  |
| Señale los mecanismos de difusión y transferencia aplicados                                                                                                 |                                |           |            |           |       |  |
| IV. AVANCE SEGÚN CARTA GANTT                                                                                                                                |                                |           |            |           |       |  |
| Adjuntar carta Gantt comparando lo programado en los Términos de Referencia aprobados por el GORE y lo realmente avanzado a la fecha del informe trimestral |                                |           |            |           |       |  |
| V. DIFICULTADES (problemas de aplicabilidad)                                                                                                                |                                |           |            |           |       |  |
|                                                                                                                                                             |                                |           |            |           |       |  |
| V. REGISTRO GRAFICO Y MATERIAL (Difusión y Transferencia)                                                                                                   |                                |           |            |           |       |  |
|                                                                                                                                                             |                                |           |            |           |       |  |
| VI. OBSERVACIONES                                                                                                                                           |                                |           |            |           |       |  |



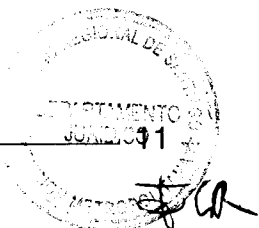
II. INFORME DE ACTIVIDADES

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Detallar actividades realizadas, metodología, tablas, gráficos, fotografías, anexos o cualquier antecedente relevante. Sin límite de páginas.

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento es totalmente fidedigna, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución

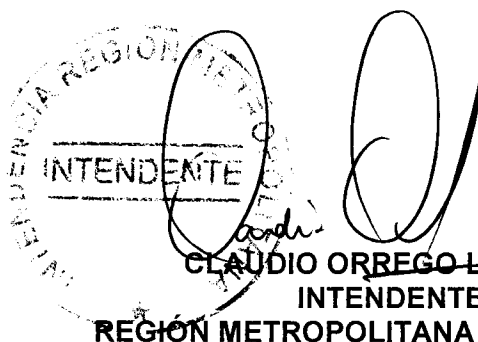
Nombre, cargo, firma y timbre de responsable



**2.- TRANSFIÉRASE** al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN METROPOLITANA**, la suma de **\$152.372.250.- (ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos)**, de conformidad a lo acordado en el convenio que por este acto se aprueba.

**3.- IMPÚTESE**, la suma de **\$152.372.250.- (ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos)**, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (Sector Público), Asignación 001 (Actividades Culturales), del Presupuesto vigente del Gobierno Regional. El saldo pendiente, si lo hubiere, se imputará al Subtítulo e ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIO ORREGO-LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
SVT/RZE/MRT/PSM/FCR/SGA/FMA/MDG

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Administración Regional;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deportes y Seguridad;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “SERNATUR” o “la entidad receptora”, representada legalmente por su Director Regional don **FELIPE ANDRES VASQUEZ ITURRA**, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del proyecto turístico cultural, denominado “**VENTANA AL MUNDO SANTIAGO TURÍSTICO – CULTURAL**”, en adelante “el proyecto”, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El proyecto tiene como objetivo general impulsar el descubrimiento de la cultura, identidad y el patrimonio de la Región Metropolitana de Santiago entre los turistas nacionales e internacionales que nos visitarán con motivo de la Copa América, a través el conocimiento de la diversidad de productos turísticos con identidad que ofrece la Región, lo que deberá ajustarse al programa aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto, además de cumplir con los procesos licitatorios y de contrato, cuando corresponda, de acuerdo a la normativa legal vigente. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

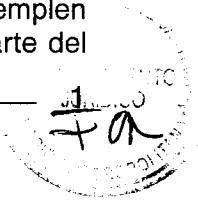
**SEGUNDO:** La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa que le sea aplicable, por el programa presentado por ésta y por el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

**TERCERO:** El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir **\$203.163.000.-** (doscientos tres millones ciento sesenta y tres mil pesos), los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo total final del proyecto:

| ÍTEM DE GASTOS            | COSTO TOTAL M\$ |
|---------------------------|-----------------|
| CONTRATACIÓN DEL PROYECTO | 203.163.-       |
| TOTAL                     | 203.163.-       |

La entidad receptora presentará un programa de caja del proyecto, el cual deberá además ser suscrito por el Gobierno Regional, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la completa tramitación del presente convenio.

Una vez suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$152.372.250.-** (ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), equivalente al **75% del monto total del proyecto**, y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución del programa y la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del proyecto y al programa de caja, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando estas futuras transferencias sujetas a la recepción por parte del



Gobierno Regional de los **Informes mensuales de gasto y actividades** y los **informes trimestrales de gestión** que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en la cláusula OCTAVA de este Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del proyecto, y deberá rendir informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

**CUARTO:** En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplada en la cláusula DECIMO SEGUNDO.

**QUINTO:** Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que celebre la entidad receptora, en relación a la contratación de servicios necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales se deben informar en el informe mensual de gastos y actividades.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un **comprobante de ingreso** de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 759, de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

**OCTAVO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

**I. Informe mensual de gasto y actividades**, que deberá entregarse dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada y proporcionada por el Gobierno Regional. Deberá contener:

- Información actualizada del encargado del proyecto.
- El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente, y la copia de la documentación fundante de la inversión correspondiente al mes que se informa.
- El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del proyecto, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el período correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, aun en el evento de no registrar gasto en el mes. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas mediante oficio a la entidad receptora, que tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

**II. Informe trimestral de gestión**, que deberá entregarse dentro de los primeros **15 días hábiles** del mes correspondiente, completando la ficha informe trimestral de gestión elaborada por el Gobierno Regional, el cual también se entenderá formar parte integrante de este convenio.

**III. Informe final**, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del proyecto, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

**NOVENO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todo material gráfico asociado a las actividades de difusión y promoción del proyecto, tales como textos, señaléticas o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago como entidad financiera, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberán enviar invitaciones a los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional Metropolitano puedan asistir a dichos actos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin las condiciones indicadas, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados.

**DÉCIMO:** El presente convenio sólo podrá ser terminado por mutuo consentimiento de las partes o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en ambos casos aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula DECIMO SEGUNDO.

**DECIMOPRIMERO:** No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora no suscribiese los contratos, o no diere inicio a los procedimientos de contratación pertinentes según la normativa que le fuese aplicable, dentro de los 30 días corridos siguientes a la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio, en el caso que el proyecto implicara la subcontratación de la ejecución o de las primeras actividades de éste.

4° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el proyecto.

5° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe mensual, trimestral o final señalados en la Cláusula Octava del presente convenio.

6° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El **uso indebido y/o la no rendición documentada** de los recursos por parte del beneficiario, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de **4 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

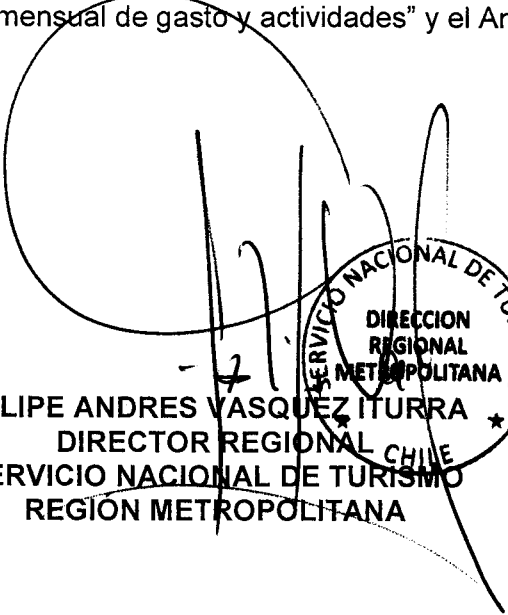
**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**PERSONERÍAS:**

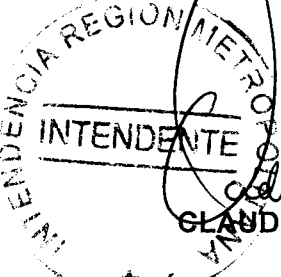
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional del Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana, consta en la Resolución TRA N° 266/38/2015, de 9 de abril de 2015, y Resolución Exenta N° 139, de 1° de abril de 2013, ambas de SERNATUR.

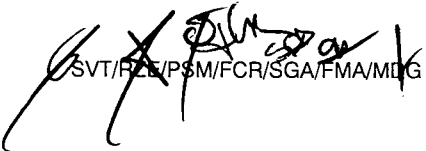
Forman parte integrante de este convenio, y se adjuntan a éste, el Anexo N° 1 con la ficha "Informe mensual de gasto y actividades" y el Anexo N° 2, "Informe trimestral de gestión".



FELIPE ANDRES VASQUEZ ITURRA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
REGION METROPOLITANA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RCE/PSM/FCR/SGA/FMA/MIG





ANEXO N°1

INFORME MENSUAL DE GASTO Y ACTIVIDADES  
PROGRAMAS FNDR 2015

I.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

|                                                 |            |                          |            |                                |
|-------------------------------------------------|------------|--------------------------|------------|--------------------------------|
| Nombre<br>Iniciativa:                           |            |                          |            |                                |
| Código BIP:                                     |            |                          |            |                                |
| Institución Que<br>Informa:                     |            |                          |            |                                |
| RUT Institución:                                |            |                          |            |                                |
| Nombre<br>Encargado<br>Proyecto:                |            |                          |            |                                |
| Nombre<br>Coordinador:                          |            |                          |            |                                |
| Fecha Resolución<br>que aprueba el<br>convenio: | dd/mm/2015 | vencimiento<br>Convenio: | dd/mm/aaaa | Duración<br>(meses):<br><br>15 |

|                          |                |                                            |                  |                  |
|--------------------------|----------------|--------------------------------------------|------------------|------------------|
| III.- RESUMEN RENDICIÓN  |                | Período que informa:                       |                  | (mes año)        |
|                          | Monto aprobado | Acumulado meses anteriores (aprobado GORE) | Rendición actual | Saldo por rendir |
| Contratación de Programa | 203.163.000    |                                            |                  | 203.163.000      |
| TOTAL                    | 203.163.000    | 0                                          | 0                | 203.163.000      |

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento y sus anexos son totalmente fidedignos, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RM.

Nombre, cargo, firma y timbre de



#### IV.- FLUJO DETALLADO DE RENDICIÓN MENSUAL DETALLADO POR ÍTEM

[illegible]

26

**Notas:**

1. En la casilla "**fecha emisión documento**" debe anotarse el día, mes y año que registra el documento al momento de emitirse.
2. En la casilla "**fecha total tramitación documento**" debe anotarse el día, mes y año que registra el último trámite de pago del documento.
3. En la casilla "**Tipo documento**" debe registrarse si se trata de: boleta, factura, decreto de pago, comprobante de egreso, contrato, etc.
4. En la casilla "**Nº documento**" debe registrarse el número, folio o correlativo del documento que se trata.
5. En la casilla "**Nombre proveedor**" debe registrarse en nombre de quien emite el documento.
6. En la casilla "**Detalle adquisición**", debe registrarse la naturaleza del gasto (o sub ítem) que se reporta, en los términos que fue consignado en el proyecto aprobado (Ej.: compra artículos de oficina, adquisición de tal maquinaria, contratación consultoría para tal actividad.) Debe existir una relación entre el gasto y las actividades que contempla el proyecto y la glosa expuesta en el documento.
7. En la casilla "**Monto imputado**" debe consignarse el valor que se carga al proyecto (con impuestos).

V.- EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

| Actividades y Gestiones desarrolladas en el mes correspondiente a la presente rendición |       |         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|-------|
|                                                                                         |       |         |       |
| Actividades a desarrollar en los siguientes periodos                                    |       |         |       |
| Tipo Actividad                                                                          | Fecha | Horario | Lugar |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |
|                                                                                         |       |         |       |

Notas

- 1. En la casilla “actividades y gestiones desarrolladas en el mes correspondiente a la presente rendición”, deben consignarse en un breve resumen las acciones y/o actividades que se hayan realizado durante el mes calendario al que corresponde la rendición, aún en el evento de no registrar gastos a rendir.
- 2. En la casilla “tipo actividad” debe registrarse el detalle de la actividad planificada para los siguientes periodos (Ej: capacitaciones, actividades masivas, visitas a terreno, etc.).
- 3. En las casillas “fecha”, “hora” y “lugar” se registran las correspondientes a la actividad planificada. Debe anotarse en forma detallada el lugar (dirección) donde se ejecutará la actividad.
- 4. Cualquier cambio en la planificación de las actividades informadas (prórroga, supresión, etc.) deberá informarse y/o coordinarse con el Analista del Gobierno Regional designado para tales efectos.





ANEXO N°2

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN

I.- FICHA SEGUIMIENTO TÉCNICO

|                                                                                                                                                             |                                |  |            |           |       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|------------|-----------|-------|--|
| I. ANTECEDENTES GENERALES                                                                                                                                   |                                |  |            |           |       |  |
| NOMBRE INICIATIVA                                                                                                                                           |                                |  |            |           |       |  |
| ENTIDAD EJECUTORA                                                                                                                                           |                                |  |            |           |       |  |
| ENCARGADO DEL PROYECTO                                                                                                                                      |                                |  |            |           |       |  |
| NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN REGIONAL                                                                                                       |                                |  |            |           |       |  |
| PROVINCIA(S)                                                                                                                                                |                                |  |            |           |       |  |
| COMUNA(S)                                                                                                                                                   |                                |  |            |           |       |  |
| II. ANTECEDENTES TÉCNICOS                                                                                                                                   |                                |  |            |           |       |  |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                 | Resumen Ejecutivo, máx. 1 Pág. |  |            |           |       |  |
| DURACIÓN (meses)                                                                                                                                            |                                |  |            |           |       |  |
| DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS (grupo objetivo)                                                                                                                  |                                |  |            |           |       |  |
| Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS                                                                                                                                   | Nº Hombres                     |  | Nº Mujeres |           | Total |  |
| Nº BENEFICIARIOS INDIRECTOS                                                                                                                                 | Nº Hombres                     |  | Nº Mujeres |           | Total |  |
| III. DESARROLLO E IMPACTO                                                                                                                                   |                                |  |            |           |       |  |
|                                                                                                                                                             | Propuesto                      |  |            | Realizado |       |  |
| Los Objetivos Generales y Específicos se han cumplido a la fecha según lo programado (señalar)                                                              |                                |  |            |           |       |  |
| La Metodología establecida se aplicó según lo programado, tiene replicabilidad                                                                              |                                |  |            |           |       |  |
| Señale las actividades principales realizadas según programa.                                                                                               |                                |  |            |           |       |  |
| Señale la metodología empleada en la intervención. El Modelo de Sustentabilidad de la Iniciativa se aplicó según lo programado (señalar)                    |                                |  |            |           |       |  |
| Señale los mecanismos de difusión y transferencia aplicados                                                                                                 |                                |  |            |           |       |  |
| IV. AVANCE SEGÚN CARTA GANTT                                                                                                                                |                                |  |            |           |       |  |
| Adjuntar carta Gantt comparando lo programado en los Términos de Referencia aprobados por el GORE y lo realmente avanzado a la fecha del informe trimestral |                                |  |            |           |       |  |
| V. DIFICULTADES (problemas de aplicabilidad)                                                                                                                |                                |  |            |           |       |  |
|                                                                                                                                                             |                                |  |            |           |       |  |
| V. REGISTRO GRAFICO Y MATERIAL (Difusión y Transferencia)                                                                                                   |                                |  |            |           |       |  |
|                                                                                                                                                             |                                |  |            |           |       |  |
| VI. OBSERVACIONES                                                                                                                                           |                                |  |            |           |       |  |

## II. INFORME DE ACTIVIDADES

### VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Detallar actividades realizadas, metodología, tablas, gráficos, fotografías, anexos o cualquier antecedente relevante. Sin límite de páginas.

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento es totalmente fidedigna, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

Asignación Presupuestaria  
Res. Ex. 775 del 06-05-2015

29-03-001



## **PROYECTO "VENTANA AL MUNDO SANTIAGO TURÍSTICO - CULTURAL", CAMPAÑA PROMOCIÓN PRODUCTOS TURÍSTICO CON IDENTIDAD, COPA AMÉRICA 2015.**

### **1. ANTECEDENTES**

El turismo es un sector que posee múltiples ventajas para los territorios donde se desarrolla. El primero de ellos es su aporte al empleo; cualquier circuito turístico - cultural requiere de una variada gama de servicios para su concreción, entre los fundamentales se encuentra el transporte, la alimentación, y las actividades de ocio, entre muchas otras. Por ello, requiere de una multiplicidad de especialidades profesionales en sus diferentes etapas y admite horarios muy variados.

Una segunda ventaja es que es respetuosa del medio ambiente – puesto que es en los territorios y sus ecosistemas donde tiene lugar –, y por ende su cuidado y preservación es fundamental para industria.

#### **La importancia del patrimonio cultural en el atractivo de los destinos**

Una tercera ventaja es que pone el valor el patrimonio – natural, **pero también cultural**– puesto que los viajeros suelen buscar para sus vacaciones lo diferente a su entorno cotidiano de vida, y les interesa conocer las culturas locales y sus habitantes, así como las tradiciones y costumbres de los lugares/destinos a donde se desplazan. En este proceso de descubrir y poner en valor el patrimonio y las tradiciones, se rescatan algunas en proceso de desaparición que son devueltas a las poblaciones locales revalorizadas, reforzando su identidad y su orgullo de pertenencia. De igual modo, su visita y conocimiento por parte de los visitantes, aporta recursos para su rescate y preservación.

#### **Planificación del Turismo Regional**

Hasta ahora ha existido una reducida planificación turística regional, con una estrategia de promoción común entre todos sus productos. Ello, además, como consecuencia del hecho que no existe un Plan de Marketing Turístico de toda la Región Metropolitana de Santiago.

Si bien se han elaborado una serie de instrumentos de planificación a nivel Regional, ninguno, no obstante, ha abarcado todo el territorio de la Región desde el punto de vista

turístico, no se han centrado en el sector o no se han ejecutado por problemas presupuestarios. Entre ellos se encuentran:

- **Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021**

Esta constituye un marco de definiciones en base al cual se deberán orientar las acciones ligadas al crecimiento, desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de grupos y personas habitantes de los territorios de la región. Su enfoque teórico es el de Desarrollo Humano Regional.

Los Lineamientos estratégicos regionales, LER, propuestos son:

1. SANTIAGO – REGIÓN INTEGRADA E INCLUSIVA
2. SANTIAGO – REGIÓN EQUITATIVA Y DE OPORTUNIDADES
3. SANTIAGO – REGIÓN SEGURA
4. SANTIAGO – REGIÓN LIMPIA Y SUSTENTABLE
5. SANTIAGO – REGIÓN INNOVADORA Y COMPETITIVA

Cada uno de estos campos se ordenó como Lineamiento Estratégico Regional para el desarrollo futuro de la región y en ellos se integraron las principales líneas de acción. El sector turístico se podría situar, en forma indirecta dado que no se menciona explícitamente como sector productivo, en el lineamiento N° 1 Región Integrada e Inclusiva, en el apartado final:

- Coordinar una mejora de la conectividad al interior de la RMS
- Diversificar los modos de transporte en las zonas rurales de la RMS
- Promover la consolidación de polos en las zonas rurales de la RMS
- Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad
- instaurar espacios y dinámicas de encuentro , convivencia e integración regional
- Promover el diálogo intercultural y la promoción de los valores , tradiciones , lenguajes y cultura de los pueblos originarios radicados en la RMS
- Promover una cultura de la tolerancia y respeto a la nueva inmigración internacional
- Fortalecer adecuaciones en el área educacional y la oferta cultural de la RMS, orientada a la tolerancia de la diversidad sexual, etaria, de género, de discapacidad, ética y religiosa.
- Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, metropolitana, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la RMS
- **Fortalecer las capacidades de la región para asumir un rol de liderazgo en el cono sur, en temas de marketing urbano y marca región.**



Y propone como objetivo operacional el:

“Desarrollo de acciones de promoción de la marca región, tales como organización de espectáculos internacionales, desarrollo de centros de convenciones, aumento de la información turística internacional y otras”.

Finalmente, cabe enfatizar que la ciudad de Santiago es por donde acceden la mayor cantidad de viajeros y turistas internacionales al país – 40,5% el año 2014 -, dado el carácter de centro de distribución – hub -de las líneas aéreas internacionales que llegan a Chile a su aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez. Considerando que la ANFP considera que arribarán a Chile alrededor de 700.000 turistas con motivo de la copa América, y si de estos aprox. el 40,5% arribarán vía aérea en la RMS, esto significa que se prevé la llegada de 280.000 turistas a la Región Metropolitana de Santiago, a quienes les mostraremos la oferta turística de la Región.

### **Plan de Desarrollo Turístico Sustentable**

Los productos que se promocionarán son, asimismo, los elegidos para trabajar en el componente “desarrollo y fortalecimiento de productos”, una de los cinco áreas – además de promoción turística nacional e internacional; infraestructura habilitante; y calidad y capital humano –, del **Plan de Desarrollo Turístico Sustentable**, que llevará adelante la Subsecretaría de Turismo y Sernatur a partir de 2015 y que cuenta con un presupuesto a ejecutar de aquí hasta el año 2018 de US \$ 100 M. Estas definiciones permitirán a la vez concentrar los recursos en específicos nichos turístico – culturales y en determinados territorios o destinos.

En la Región Metropolitana de Santiago los destinos son los siguientes:

- ✚ Santiago urbano; comprende MICE; turismo cultural; enoturismo y gastronomía; turismo de compras; y Grandes Eventos.
- ✚ Centros de montaña; comprende turismo de nieve.
- ✚ Precordillera; comprende enoturismo y gastronomía; turismo rural; turismo cultural y turismo de montaña.
- ✚ Valle del Maipo; comprende turismo rural; enoturismo y gastronomía; turismo de montaña y turismo cultural.

Estos destinos turísticos conforman la oferta más competitiva e identitaria de productos de la Región Metropolitana, si bien algunos productos están consolidados y reciben actualmente flujos regulares y crecientes de turistas: turismo de montaña; MICE; turismo de compras y enoturismo y gastronomía, otros, en cambio, están en fase de desarrollo, como lo son el turismo cultural, turismo rural y los Grandes Eventos.

### **Algunas tendencias del turismo actual en el mundo (fuente: OMT)**

- **El patrimonio cultural como elemento diferenciador clave;**

- Importancia redes sociales;
- Abaratamiento precios vuelos larga distancia por aviones de nueva tecnologías y menor uso combustible;
- China como en principal emisor de turistas actualmente y en la próxima década;
- Creciente importancia del mercado emisor ruso;
- Aumento de la conectividad con medio oriente y extremo oriente por la consolidación de las líneas aéreas árabes del Golfo que llegan a Buenos Aires sin pasar por Europa: Qatar Airways, Air Dubai;
- El segmento de los MAMILS (middle age men in Lycra) hombres de + de 50 años que **practican ciclismo en la naturaleza**, crecen con fuerza y empieza a reemplazar a los trekkistas;
- **La importancia de la gastronomía en cualquier destino;**
- El surgimiento de los "hostales boutique" o "de diseño" que compite con menores precios con los hoteles boutique;
- Los precios a la baja, la creciente competencia , la tendencia a exigir más por el mismo dinero;
- La necesidad de innovación y mejora de la calidad constante;
- Las nuevas tecnologías – TICs - aplicadas al turismo;
- El turista permanentemente conectado en tiempo real mediante redes sociales y aplicaciones -APPS-.
- El fortalecimiento del tren como medio de transporte en el destino;
- Las Líneas aéreas de bajo costo como elemento determinante del aumento de los flujos hacia los destinos.

## 2. OBJETIVO GENERAL

"Impulsar el descubrimiento de la cultura, identidad y el patrimonio de la Región Metropolitana de Santiago entre las turistas nacionales e internacionales que nos visitarán con motivo de la Copa América, a través del conocimiento de la diversidad de productos turísticos con identidad que ofrece la Región"

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Realizar una Feria turístico - cultural en un lugar de encuentro urbano de la ciudad de Santiago de gran flujo de personas, centrada en la oferta de productos identitarios de la oferta de la Región Metropolitana: turismo de nieve; enoturismo y gastronomía; precordillera y turismo naturaleza; Santiago pedaleable; cultura y patrimonio – turismo urbano -; grandes eventos.
- ✚ Desarrollar una campaña de promoción de alto impacto, centrada en el metro de Santiago, buses y vía pública durante el mes que coincida con la realización de la copa América - 11 junio a 4 de julio 2015 -.

- ✚ Elaborar y distribuir material de merchandising – gorros y magnetos – con imágenes turísticas de la RMS entre los asistentes a la Feria y que consulten en las tres OIT de Sernatur en la RMS y en los 4 counters de información a instalar en la red de metro.
- ✚ Incorporar elementos promocionales en buses del Trasantiago, laterales y cara posterior buses, así como en paradas gestionadas por Transantiago.

#### **4. ESTRATEGIA**

“Favorecer el conocimiento - y consumo - de la diversidad de productos turísticos con identidad de la Región por medio de una presencia importante de los mismos en diferentes espacios públicos de la ciudad – metro, buses -, y de elementos de promoción de fácil alcance a los turistas”.

#### **5. DURACIÓN APROXIMADA:**

Mayo - Junio 2015

#### **6. CONCEPTO**

La Región Metropolitana de Santiago, capital de Chile, es un destino turístico moderno, con todas las comodidades y servicios de una gran capital, cuenta una amplia oferta educativa, cultural, deportiva, patrimonial y de ocio y entretenimiento. Santiago es una ciudad segura y bien comunicada, que además está inserta en la naturaleza, puesto que se encuentra en los faldeos de la cordillera de Los Andes, con cercano acceso a los deportes de montaña y nieve. Está rodeada de fértiles valles donde se destaca su producción de vinos y el turismo enológico, con una preocupación creciente por la sustentabilidad y con un clima mediterráneo que hace agradable su visita a lo largo de todo el año.

#### **7. POBLACIÓN BENEFICIADA**

De acuerdo a la planta turística de la región, la población total beneficiada por la promoción turística que se llevará a cabo es, en primer lugar, quienes forman la industria turística de la RMS, esto es, alrededor de 1.054 empresas turísticas registradas por Sernatur, y más las 12.435 mini y pymes, que están relacionadas indirectamente con la industria.

Como se puede apreciar en el cuadro que sigue, existe una alta concentración de empresas de servicios turísticos en la provincia de Santiago, principalmente en tres comunas, Santiago, Providencia y Las Condes, también se destaca la provincia de Cordillera, donde se encuentra el Cajón del Maipo (comuna de San José de Maipo), que es el destino rural más importante de la Región-

Cuadro 1: Servicios turísticos de la RMS por provincias 2014

| Servicios registrados    | Provincia |           |           |           |            |            | Total       |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|
|                          | Melipilla | Talagante | Maipo     | Chacabuco | Cordillera | Santiago   |             |
| Alojamiento              | 4         | 5         | 11        | 2         | 44         | 409        | 475         |
| Alimentación             | 1         | 0         | 1         | 1         | 7          | 55         | 65          |
| Agencias y operadores    | 1         | 0         | 4         | 3         | 3          | 243        | 254         |
| Transporte               | 0         | 0         | 0         | 0         | 2          | 14         | 16          |
| Alquiler autos           | 0         | 0         | 0         | 0         | 0          | 14         | 14          |
| Entretención y artesanía | 11        | 1         | 0         | 0         | 1          | 9          | 22          |
| Turismo aventura         | 0         | 0         | 7         | 3         | 38         | 87         | 135         |
| Guías tcos.              | 2         | 0         | 0         | 1         | 4          | 65         | 72          |
| Centro de eventos        | 1         | 0         | 0         | 0         | 0          | 0          | 1           |
| <b>Total</b>             | <b>20</b> | <b>6</b>  | <b>23</b> | <b>10</b> | <b>99</b>  | <b>896</b> | <b>1054</b> |

Fuente: Catastro de Servicios Turístico 2014, SERNATUR

Cabe destacar que se trata solo de los servicios – empresas -, registrados en Sernatur y que, de acuerdo a la Ley Nº 20.243 o Ley de Turismo, solo los establecimientos de alojamiento turístico y las empresas de turismo aventura requieren en forma obligatoria su registro en este organismo.

Sin embargo, por la amplia cadena de valor de los productos turísticos, que incluye una multiplicidad de productos y servicios, es posible afirmar que la actividad turística beneficia a toda la población de la Región Metropolitana de Santiago compuesta por 6.061.185 habitantes, equivalente al 40.1% de la población nacional.

## 8. Presupuesto

|                                                                                                                                                                                               | Costo      | IVA        | Total             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|
| <b>FERIA TURÍSTICA:</b>                                                                                                                                                                       | 80.000.000 | 15.200.000 | 95.200.000        |
| Incluye diseño,<br>producción y<br>montaje de<br>estructura, stands,<br>cenefas, counters,<br>mobiliario, alfombras<br>piso, gráficas,<br>iluminación,<br>energización, sonido,<br>escenario. |            |            |                   |
| <b>SIN COSTO ESPACIO</b>                                                                                                                                                                      |            |            |                   |
| <b>MERCHANDISING</b>                                                                                                                                                                          |            |            |                   |
| 30.000 magnetos<br>(\$166 c/u, aprox.) iva<br>incl.                                                                                                                                           |            |            | 4.980.000         |
| 5.000 gorros (\$1690<br>c/u) iva incl.                                                                                                                                                        |            |            | 8.450.000         |
| <b>SubTotal<br/>merchandising</b>                                                                                                                                                             |            |            | <b>13.430.000</b> |
| <b>CAMPAÑA METRO</b>                                                                                                                                                                          |            |            |                   |
| Cenefas trenes (2<br>trenes completos)*                                                                                                                                                       | 14.000.000 | 2.660.000  | 16.660.000        |
| Pauta Metro TV                                                                                                                                                                                | 5.800.000  | 1.102.000  | 6.902.000         |
| 4 counters<br>informativos, incl.<br>producción                                                                                                                                               | 10.000.000 | 1.900.000  | 11.900.000        |
| branding muros<br>estaciones Pedreros<br>y Ñuble*                                                                                                                                             | 16.700.000 | 3.173.000  | 19.873.000        |

Unam 25

|                                                                               |                   |                  |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| <b>Subtotal Metro</b>                                                         | <b>46.500.000</b> | <b>8.775.000</b> | <b>55.335.000</b>  |
| <b>TRANSANTIAGO</b>                                                           |                   |                  |                    |
| <b>Laterales y traseras buses y paradas (incluye exhibición y producción)</b> | <b>24.300.000</b> | <b>4.617.000</b> | <b>30.000.000</b>  |
| <b>VIA PUBLICA</b>                                                            |                   |                  |                    |
| <b>Monumental aeropuerto SCL (1 mes ) 1 caminero 12 x 8 m.</b>                | <b>8.640.000</b>  | <b>1.641.600</b> | <b>10.281.600</b>  |
| <b>Subtotal vía pública</b>                                                   |                   |                  | <b>10.281.600</b>  |
| <b>TOTAL CAMPAÑA</b>                                                          |                   |                  | <b>203.163.600</b> |

Elaboración: Gobierno Regional Metropolitano - Sernatur